

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 21 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descrito el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00072-00
Ejecutivo de Alimentos

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante observa el Despacho que no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, toda vez que el IPC del año 2020, aplicado para calcular la cuota del año 2021, es del 1.61%, por lo tanto, se procede a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

FECHA	VALOR	INTERES	MESES DEUDA	INTERES MES
ene-21	1.060.643	0,50%	9	47.729
feb-21	1.060.643	0,50%	8	42.426
mar-21	1.060.643	0,50%	7	37.123
abr-21	1.060.643	0,50%	6	31.819
may-21	1.060.643	0,50%	5	26.516
jun-21	1.060.643	0,50%	4	21.213
jul-21	1.060.643	0,50%	3	15.910
ago-21	1.060.643	0,50%	2	10.606
sep-21	1.060.643	0,50%	1	5.303
oct-21	1.060.643	0,50%		-
SUBTOTALES	10.606.430			238.645
TOTAL				10.845.075

Dineros entregados a la actora por consignaciones realizadas a causa de la medida de embargo:

# TITULO	VALOR
1272804	1.337.460
1280153	1.337.460
1283281	1.337.460
1288130	1.337.460
1293099	1.312.560
1898028	1.349.160
TOTAL	8.011.560

Títulos pendientes de entregar

# TITULO	VALOR
1301888	1.349.160
1308927	1.382.938
TOTAL	2.732.098

Total crédito más intereses \$10.845.075
Deuda a 31 de diciembre de 2020 \$ 7.112.260
Menos valor títulos entregados \$8.011.560
Menos títulos por entregar \$2.732.098
Total deuda a 31/10/2021 \$7.213.677

En consecuencia, el señor ALONSO RODRÍGUEZ VALENCIA, adeuda la suma de siete millones doscientos trece mil seiscientos setenta y siete pesos (**\$7.213.677**), a **31 de octubre de 2021**.

Se autoriza la entrega inmediata de los depósitos judiciales relacionados, a la señora Rosalba González Galeano.

En relación con la solicitud para que no se levante la medida cautelar en contra del demandado, se hace claridad a la solicitante que las medidas decretadas mantienen su vigencia hasta tanto se cancele la totalidad de la deuda del proceso ejecutivo, tal como se dispuso en el auto que libra mandamiento de pago y conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 189 el
22 de octubre de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria